

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Catorce (14) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Yalile Aroca Cortes

Demandado: Fondo Nacional de Prestaciones sociales y otros

Rad. 2011-00197-00

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folio 655 se ordena el embargo y retención de los dineros que posee la entidad demandada Fondo Nacional del Magisterio - fiduciaria la previsora S.A en las cuenta bancarias enunciadas en escrito petionario **con la advertencia de que los dineros embargados no provengan de recursos cuyo carácter sea inembargables**, para lo cual la entidad deberá actuar conforme lo señala el parágrafo del artículo 594 del C.G del P. oficiesse.

Se limita la medida en la suma de veinticinco (\$25.000.000.00) millones de pesos.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

15-October-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1077

Feriado. _____

Secretaría _____